Para mañana martes que se contaran veinte y siete deste presente mes del
marco que es el primero del cabildo
ordinario despues de aquel en que an
si se hizo la dicha prorrogacion se junten
todos los regidores desta ciudad en
ayuntamiento y aquel orden y provean
cerca de la dicha prorrogacion y libranca
de ducientos ducados y lo demas que
convenga lo que les pareciere para
que aquello se haga y cumpla sin que
tenga inconbiniente y desendicien
das injustas y en el entretanto man
do a los escrivanos del ayuntamiento no des
pachen ningun libramiento de los dichos ducien
tos ducados ni cartas para el dicho Juan
Felices como se acordo por el dicho ayun
tamiento y para que mejor se cumpla yo
el escrivano despache mandamiento con rela
cion de los susodichos y lo entregue a los dichos
porteros los quales den fee como an
dicho las dichas citaciones al pie deste
auto y mandamiento para que todo junto
se ponga a tiempo en el libro del
ayuntamiento del cabildo que asi se
tubo el dicho dia para que en todo tiem
po conste y lo firmo.

Dr. Ruiz de Alarcon

Antonio Flores Gra de Alcaraz